

Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Al escrito folio 82236-2019: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de tres de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el Ingreso Corte N° 978-2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio Público y Carabineros de Chile deberán informar en el más breve plazo a la Corte de Apelaciones de Valparaíso el inicio y el estado actual de tramitación de las investigaciones ordenadas por el señor Juez de Garantía.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 36.716-19.



XCNMQHNFV

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Lamberto Cisternas R., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O. y Abogado Integrante Jorge Lagos G. Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

